

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

Requerir a la parte demandante, para que informe si con el monto sufragado por la parte demandada el día 16 de septiembre de 2021, se cubrió el total de la obligación adeudada. De ser así deberá adjuntar a este Juzgado el memorial de terminación.

En caso contrario, cualquiera de las partes podrá allegar la liquidación del crédito debidamente actualizada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c7997268492fed5ee42c85ca2d1a523c6249f5b237666fca27b3a16d1423c954**

Documento generado en 24/04/2022 07:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>